

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, febrero 18 de 2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, en el presente asunto radicado No. 2013-672-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 233

Rad 2013-672

Cali, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se tiene que se recibió escrito de la Doctora ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE, de fecha 15 de febrero del 2021, en el que solicita a la señora Juez se amplié el termino concedido para rendir las cuentas de la Curaduría, *“teniendo en cuenta que mi poderdante después de declarada la muerte presunta de los progenitores de los menores hubo de cancelar las obligaciones de los bienes de los padres, terminar de pagar unas primas para un seguro de vida en dólares, trabajo dispendioso y que ha requerido el suministro de toda la documentación al contador”*.

Siendo procedente se accederá a la solicitud impetrada, concediendo el termino adicional de diez hábiles para presentar el informe contable ordenado, advirtiéndole que no habrá lugar a nuevas prorrogas.

Igualmente solicita copia del peritaje realizado por el Dr. JUAN CARLOS LIZCANO, para determinar cuáles fueron los bienes que se le entregaron a la Curadora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ, de conformidad con la Ley 1306 del 2009, siendo procedente lo solicitado así se ordenará.

De otra parte se evidencia que la Asistente Social del despacho dio cumplimiento a lo ordenado en auto 114 del 5 de febrero del 2021, realizando la intervención socio familiar solicitada por la apoderada judicial de la señora María Patricia Muñoz Martínez, en el hogar de sus sobrinos Juan Jacobo y Samuel Muñoz Zeigen y de la señora María Patricia Muñoz Martínez, informe que se pondrá en conocimiento de las partes.

En atención a lo expresado, el Juzgado,

R E S U E L V E:

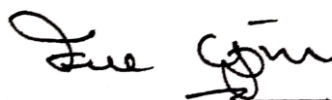
PRIMERO.- CONCEDER el termino adicional de diez días, para que la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ, presente el informe contable ordenado por el despacho. Advirtiéndole que no habrá lugar a nuevas prórrogas.

SEGUNDO.- GLOSAR el Informe de Intervención Socio Familia realizado por la Asistente Social del Despacho al hogar de los jóvenes Juan Jacobo y Samuel Muñoz Zeigen, y señora María Patricia Muñoz Martínez, para que obre y conste.

TERCERO. PONER en conocimiento de las partes el informe de Intervención Socio familiar realizado por la Asistente Social del Despacho.

CUARTO.- REMITIR a la apoderada de la señora Muñoz Martínez, el dictamen presentado por el contador JUAN CARLOS LEZCANO que repose en el expediente.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD